



Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el Portal de Transparencia Estándar del Sineace.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
Presidente del Consejo Superior
del Sineace - COSUSINEACE

2264695-1

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Designan Gerenta General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0023-2024-INGEMMET/PE

Lima, 26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INGEMMET, actualizado mediante Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Secretario General, actualmente Gerente/a General, como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0029-2022-INGEMMET/PE se designó al señor Esteban Mario Bertarelli Bustamante en el cargo de Gerente General del INGEMMET, quien ha formulado su renuncia al cargo; en ese sentido corresponde designar a la persona que lo reemplazará;

Que, mediante Informe N° 0087-2024-INGEMMET/GG-OA-UP del 26 de febrero de 2024, la Unidad de Personal señala que la señora Yelena Eudomilia Alarcón Butrón cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual de Clasificador de Cargos del INGEMMET, así como los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para desempeñar el cargo de Gerente General del INGEMMET;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Presidente Ejecutivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor ESTEBAN MARIO BERTARELLI BUSTAMANTE, al cargo de Gerente General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a la señora YELENA EUDOMILIA ALARCÓN BUTRÓN en el cargo de Gerente General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRY JOHN LUNA CÓRDOVA
Presidente Ejecutivo (e)

2264979-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan ampliación de la ejecución de la “Encuesta Económica Anual 2023” a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2024-INEI

Lima, 26 de febrero de 2024

Visto el Oficio N° 000652-2024-INEI/DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 038-2024-INEI/DNCE-DECEEE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2023-INEI, se autorizó la ejecución de la Encuesta Económica Anual 2023 dirigida a una muestra representativa de 12 300 empresas de los sectores siguientes: Comercio, Servicios, Educación Superior Privada, Educación Privada, Pesca, Acuicultura, Agencias de Viaje, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Manufactura, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Hidrocarburos y Electricidad y Generación de Energía, disponiéndose como periodo de entrega de la información, del 02 de noviembre 2023 al 12 de febrero 2024;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, sustenta técnicamente la ampliación del plazo de entrega de la información de la Encuesta Económica Anual 2023 hasta el 12 de marzo 2024, señalando las razones por las que no se cumplió con la cobertura señalada en la Resolución Jefatural N° 284-2023-INEI;

Que, en ese contexto es conveniente ampliar el plazo de entrega del formulario electrónico de la citada encuesta, para que las empresas de los sectores siguientes: Comercio, Servicios, Educación Superior Privada, Educación Privada, Pesca, Acuicultura, Agencias de Viaje, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Manufactura, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Hidrocarburos y Electricidad y Generación de Energía, cumplan con su presentación y eviten las sanciones a que se refiere el artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 284-2023-INEI;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604; “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.